



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 22 DE MARZO DE 1988

NUMERO 23

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Subvenciones. Hostelería.**—Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso de subvenciones para la mejora de establecimientos hoteleros en Extremadura 277

III. Otras Resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Remodelación.**—Resolución de 14 de marzo de 1988, por la que se adjudican las obras de remodelación del Edificio donde está instalada la citada Consejería 279

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 9 de marzo de 1988, autorizando el establecimiento

Pág.

Pág.

de la instalación eléctrica que se cita: Referencia A.T. 4.154 279

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Equipamientos.**—Resolución de 5 de febrero de 1988, por la que se anuncia a concurso la contratación del suministro de vehículos 280

Consejería de Industria y Energía

- Resolución de 4 de marzo de 1988, por la que se convocan concursos públicos para la realización de los trabajos de investigación que se indican 280

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se citan 281

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 14 de marzo de 1988, por la que se convoca concurso de subvenciones para la mejora de establecimientos hoteleros en Extremadura.

La mejora de la oferta hotelera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, viene siendo una de las prioridades de la política desarrollada por esta Consejería.

En tal sentido se promulgó el Decreto 78/1986, de 23 de diciembre, por el que se aprobaba una nueva ordenación para este tipo de actividad, estableciendo nuevos criterios, tanto respecto de las características técnicas de los edificios e instalaciones como de la prestación de los servicios.

A fin de incentivar la adaptación de los estableci-

mientos existentes a la nueva normativa, de acuerdo con la disposición transitoria primera del antedicho Decreto, y propiciar cualquier otro tipo de mejora que contribuya a elevar la calidad de la oferta, se hace necesaria la creación de algún tipo de ayuda financiera al sector.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.º— La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura destina la cantidad de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.770 del vigente presupuesto de 1988, a un programa de ayudas destinadas prioritariamente a la mejora y modernización de los establecimientos turísticos regulados por el Decreto de la Junta de Extremadura 78/1986, de 16 de diciembre.

Artículo 2.º— Podrán beneficiarse de las subvenciones objeto de la presente orden las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 3.º— 1. La cuantía de las subvenciones a otorgar será de hasta el 30 por ciento del presupuesto para las obras de mejora y modernización con un tope máximo de cinco millones de pesetas por establecimiento.

2. No se considerarán subvencionables y, por tanto, deberán excluirse del presupuesto que sirva de base para el cálculo de la subvención, las obras de nueva instalación o mejora de aquellos servicios cuya obligatoriedad no venga expresamente contemplada en la vigente ordenación turística de establecimientos hoteleros de Extremadura.

3. En el supuesto de que una misma empresa o titular solicitase subvención para obras de mejora de más de un establecimiento hotelero, y fuese acreedora a las ayudas por cada una de ellas, al importe que pudiera corresponderle por cada una de las subvenciones y en el orden establecido por el propio peticionario, se le aplicarán los coeficientes correctores siguientes:

—Primer establecimiento	1
—Segundo establecimiento	0,75
—Tercero y siguientes	0,50

Artículo 4.º— A la hora de resolver las peticiones que se reciban y otorgar la correspondiente subvención, se tendrán en cuenta las prioridades que a continuación se relacionan y por este mismo orden:

1. Obras o instalaciones necesarias para mantener la categoría que tuviese el establecimiento con anterioridad a la entrada en vigor de la vigente ordenación hotelera de Extremadura, aprobada por Decreto 78/1986, de 16 de diciembre.

2. Obras de mejora o instalaciones para elevar la categoría del establecimiento.

3. Incremento de plazas hoteleras con preferencia del de superior sobre el de inferior categoría.

4. Restantes obras o instalaciones.

Artículo 5.º— Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, ajustadas al modelo que figura como anexo 1 y acompañadas de la documentación que en el mismo se indica, y se presentarán en el Registro General de la Consejería, c/ Cárdenas, 11, Mérida, bien personalmente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.º— La Dirección General de Turismo, previo el informe de la Comisión de Valoración que se crea al efecto y de los demás que estime convenientes, elevará al Consejero propuesta motivada de resolución de las peticiones recibidas.

Artículo 7.º— La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo anterior, estará compuesta por:

—El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

—Un representante de la Dirección General de Turismo.

—Un representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

—Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Artículo 8.º— 1. En el plazo de dos meses a partir de la notificación de concesión de la subvención, el beneficiario deberá acreditar ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones haber obtenido la licencia municipal urbanística para las obras objeto de la subvención.

2. Las inversiones deberán realizarse dentro del plazo de ejecución que se fije en la respectiva resolución de concesión.

El plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la obtención de la citada licencia.

Cualquier alteración de los plazos establecidos en este artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Turismo, a petición del interesado y por razones justificadas.

Artículo 9.º— El pago de la subvención se hará de una sola vez a la terminación de las inversiones.

Como medio probatorio de la correcta aplicación de la subvención concedida, se levantará acta por los servicios correspondientes de la Consejería en que se hará constar si la inversión ha sido realizada y corresponde a los fines para los que se otorgó.

Cualquier modificación de la obra o instalación ejecutada respecto de la que sirvió de base para el otorgamiento de la subvención, deberá haber sido autorizada previamente por la Dirección General de Turismo.

Si la modificación autorizada supusiera baja respecto del presupuesto inicial, el importe de la subvención se calculará de nuevo en base al presupuesto resultante.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de la presente Orden, así como para dictar cuantas resoluciones fueran precisas en desarrollo y ejecución de la misma.

Mérida, 14 de marzo de 1988.

El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

D., con D.N.I., en nombre propio, o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., Titular del establecimiento hotelero que a continuación se detalla:

Nombre del establecimiento

Categoría
 Emplazamiento Signatura de Registro de
 Empresas Turísticas

MANIFIESTA

1. Que tiene intención de realizar obras o instalaciones de mejora en el citado establecimiento que afectarán a los siguientes servicios del mismo

2. Que la finalidad de dichas inversiones es la siguiente: (1)

- Mantener la actual clasificación
- Elevar la actual clasificación
- Incrementar el número de plazas hoteleras
- Otras mejoras

3. Que el presupuesto total de las obras susceptibles de subvención según el artículo 3.2. de la Orden es de pesetas.

4. Que se compromete a realizar las inversiones en un plazo de meses.

5. Que acompaña la siguiente documentación: (1)

Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I. o fotocopia compulsada).

Título o poder bastante a favor de la persona que formula la solicitud (para el caso de personas jurídicas).

Título de propiedad sobre el inmueble objeto de la in-

versión o documento que garantice suficientemente la disponibilidad de aquél por el solicitante para realizar las obras o instalaciones proyectadas.

Anteproyecto o proyecto de las obras o instalaciones a realizar suscrito por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente.

Declaración del solicitante de no haber comenzado las obras, instalaciones o adquisiciones objeto de la subvención.

6. Que se compromete a presentar la documentación que le sea solicitada por la Dirección General de Turismo, para una mejor comprensión de esta solicitud.

7. A los efectos del artículo 3.3 de la Orden de este establecimiento ocupa el lugar preferencial (sólo para solicitantes de mejoras en más de un establecimiento).

SOLICITA

Que al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de fecha le sea concedida una subvención de pesetas para la realización de las inversiones detalladas.

(Lugar, fecha y firma)

Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

C/ Cárdenas, 11. Mérida.

(1) Reseñar con una X lo que proceda.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, adjudicando las obras de remodelación del edificio donde está instalada la citada Consejería.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación de las Obras del Estado, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 14 de marzo de 1988, de las obras de remodelación del edificio de la Consejería de la Presidencia y Trabajo a la empresa Construcciones Condal por la cantidad de 1.685.000 pesetas.

Mérida, 14 de marzo de 1988.

El Secretario General Técnico
 MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, del

Servicio Territorial de Industria y Energia de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Valentina Plasencia Mora, con domicilio en Cáceres, c/ García Plata de Osma, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Valentina Plasencia Mora, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea propiedad de la finca.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Torrejón el Rubio.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13'2 KV.
 Longitud en m.: 10.

Materiales: Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores: Al-Ac 31'10 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Don Gil, Torrejón el Rubio.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 10 KVA.
Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 220-127 V.
Presupuesto en pesetas: 841.400.
Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
Referencia: A.T. 4.154.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso la contratación del suministro de vehículos.

Se anuncia a concurso la contratación del suministro de los vehículos que a continuación se relacionan:

Lote Núm.	Núm. unidades	Características	Importe máximo
1	6	Turismo 4/5 puertas, 1.200 cc. aproximad. Blanco. Gasolina	6.078.000
2	1	Turismo 4/5 puertas, 1.400 cc. aproximad. Blanco. Diesel	1.130.000
3	27	Turismo 4/5 puertas, 1.100 cc. aproximad. Blanco. Gasolina	17.768.000
4	3	Todo terreno. 5 veloc. 9 plazas. 2.500 cc. aprox.	7.275.000
5	1	Furgoneta 5 plazas. 3 puertas. 1.100 cc. aprox. Blanco. Gasolina	775.000
6	1	Furgoneta 15 plazas. 5 veloc. 2.500 cc. aprox. Blanco. Diesel	2.650.000
7	1	Todo terreno. 5 plazas. 5 veloc. 2.500 cc. aprox. Blanco ..	2.190.000

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, 4, en Mérida. En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura; en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Co-

misión de Compras de la Junta de Extremadura, constituida en Mesa de Contratación, el día 18 de abril de 1988, en Mérida, calle Almendralejo n.º 14 (Consejería de Economía y Hacienda) a las 11 horas.

Mérida, 8 de febrero de 1988.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura por la que se convocan concursos públicos para la realización de los trabajos de investigación que a continuación se indican.

CONCURSO NUMERO 1

Objeto del Contrato: Investigación de granitos ornamentales en los batolitos de Burguillos del Cerro y Valencia del Ventoso (Badajoz).

Tipo de Licitación: 49.543.760 ptas.

Plazo de Ejecución: Doce meses.

CONCURSO NUMERO 2

Objeto del Contrato: Investigación de rocas marmóreas en el Area de Alconera (Badajoz).

Tipo de Licitación: 19.058.480 ptas.

Plazo de Ejecución: Doce meses.

CONCURSO NUMERO 3

Objeto del Contrato: Investigación para Au, W, Sn y Sb en las reservas «La Codosera» y «Ampliación al Subsector X» (Badajoz-Cáceres).

Tipo de Licitación: 49.786.676 ptas.

Plazo de Ejecución: Doce meses.

CONCURSO NUMERO 4

Objeto del Contrato: Investigación para el aprovechamiento industrial de rocas calcáreas.

Tipo de Licitación: 9.946.272 ptas.

Plazo de Ejecución: Doce meses.

CONDICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS CONCURSOS

1.º Los pliegos de cláusulas administrativas y el proyecto estará a disposición de los interesados en la Sección de Minas de la Consejería de Industria y Energía, c/ Camilo José Cela, 2, Mérida (Badajoz).

2.º Los licitadores deberán acreditar documentalmente estar en posesión de la clasificación de Empresa Consultora, señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

3.º Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo insertado en el pliego de cláusulas administrativas.

4.º El plazo para la presentación de la documentación exigida por el Pliego será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha documentación se entregará en mano en el Registro General de la Consejería de Industria y Energía de nueve a catorce horas todos los días laborales.

5.º La apertura de la proposición económica tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Industria y Energía, c/ Camilo José Cela, 2, Mérida (Badajoz) a las diez horas del décimo día, a contar desde la terminación del plazo de presentación de la documentación.

6.º Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 4 de marzo de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo que une el C.T. Miralvalle 1 con la línea aérea a 13,2 KV. Jerte.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Conductores P3P-FV-Al de 3x150 mm. ²

Longitud total en Kms.: 0.080.

Emplazamiento de la línea: M. de Ceballos. Plasencia.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Número de transfor.: 1.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Emplazamiento: Plasencia.

Calle o paraje: C/ M. de Ceballos.
Término municipal: Plasencia.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Voltaje: 380.

Potencia: 200 KW.

Presupuesto en pesetas: 3.943.956.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la zona.

Referencia del expediente: A.T.-4.434.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de enero de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea aérea a 13,2 KV. denominada Vera Alta.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Losar de la Vera.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Conductores DHV-EPR-Al de 1x95 mm. ²

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Losar de la Vera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Número de transfor.: 1.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Emplazamiento: Centro de Salud.

Calle o paraje: C/ de nuevo trazado.

Término municipal: Losar de la Vera.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Tipo: aérea.

Longitud total en Kms.: 1,355.

Voltaje: 380/220/127 V.

Potencia: 200 KW.

Presupuesto en pesetas: 7.146.754.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a Centro de Salud.

Referencia del expediente: A.T.-4.446.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 29 de enero de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea de la denominada Aldeanueva-Entronque El Roma.

Final: Apoyo fin de línea de la proyectada.

Término municipal afectado: Hervás y Baños de Montemayor.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 3,558.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 26.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Cruce El Roma a Hervás.

Presupuesto en pesetas: 10.848.849.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/A.T.-004468-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de febrero de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Torre-Ruanes, apoyo s/n, propiedad de E.O.S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Salvatierra de Santiago.

Tipo: Aérea, un circuito.

Tensión de servicio: 20 KV.

Materiales: Conductores LA-56 3x54,6.

Longitud total en Kms.: 0,408.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

N.º de apoyos: 4.

Cruceta: Bóveda y recta.

Aisladores: Vidrio tipo 1.507.

Emplazamiento de la línea: Salvatierra de Santiago.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transfor.: 1.

Potencia total: 100 KVA.

Relación de transformación: 21.000/230-133.

Calle o paraje: Parque.

Término municipal: Salvatierra de Santiago.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Tipo: Trenzado 3,5x150.

Longitud total en Kms.: 0,150.

Voltaje: 230/133 V.

Potencia: 80 KW.

Abonados previstos: 100.

Presupuesto en pesetas: 2.674.776.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: A.T.-4.449.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de enero de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territo-

rial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Botija-Plasenzuela de E.O.S.A., apoyo n.º 2.º anterior al C.T.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Plasenzuela.
 Tipo: Aérea, un circuito.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Materiales: Conductores LA-56 3x54,6.
 Longitud total en Kms.: 0,470.
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 N.º de apoyos: 5.
 Cruceta: Bóveda y rectas.
 Aisladores: Vidrio tipo 1.507.
 Emplazamiento de la línea: Plasenzuela, Ctra. a Botija, km. 0,120.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transform.: 1.
 Potencia total: 100 KVA.
 Relación de transformación: 20.000/230-133.
 Emplazamiento: Camino a Polideportivo.
 Término municipal: Plasenzuela.

INSTALACIONES BAJA TENSION:

Tipo: Trenzada 3,5x150.
 Longitud total en Kms.: 0,100.
 Voltaje: 230.
 Potencia: 80 KW.
 Abonados previstos: 150.
 Presupuesto en pesetas: 2.486.316.
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Plasenzuela.
 Referencia del expediente: A.T.-4.450.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de enero de 1988.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 54 de línea eléctrica a 13,2 KV. Cáceres-Torremocha.
 Final: Apoyo 58 de línea eléctrica Cáceres-Torremocha.
 Término municipal afectado: Sierra de Fuentes.
 Tipo: Trifásica aérea 1 circuito.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Materiales: Conductores Al-ac de 54,6 mm.².
 Longitud total en Kms.: 0,790.
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 N.º de apoyos: 7.
 Cruceta: Metálicas tipo bóveda.
 Aisladores: Vidrio tipo cadena.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización El Naranjo, Km. 1,500 Ctra. Cáceres-Sierra de Fuentes.
 Presupuesto en pesetas: 1.664.609.
 Finalidad de la instalación: Desvío de línea por construcciones.
 Referencia del expediente: A.T.-4.452.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de enero de 1988.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I. / C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia.....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas,
a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.
Con fecha de de 1988, les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón no-
nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)